



MAT.: **RECTIFICA RESOLUCIÓN (E) N° 425/E-173, DE 06 DE ABRIL DE 2010.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1116** / E- **357** /

LA SERENA, 06 SET. 2010

VISTO:

- la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en particular, el artículo, 2° letra g);
- el D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, y sus modificaciones;
- el D.S. N° 597, de 1984, del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería, y sus modificaciones;
- el D.S. N° 249, de 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior;
- la resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República;
- la Resolución (E) N° 0425/E-173, de 06 de abril de 2010, de esta Intendencia; que aplicó sanción de amonestación a la ciudadana colombiana Angela María ASPRILLA MURILLO;
- el correo electrónico de la funcionaria Encargada de Extranjería de la Gobernación Provincial de Limarí;

CONSIDERANDO:

- que, en la citada Res. (E) N° 425/E-173, de 06 de abril de 2010, de esta Intendencia, se aplicó a la Extranjera individualizada, la sanción de amonestación por infringir el Art. 147°, del Reglamento, vale decir, por trabajar sin tener autorización válida para hacerlo;
- que, conforme con lo informado por la Oficina de Extranjería de la Gobernación Provincial de Limarí, en el correo mencionado, además, la extranjera ha infringido el Art. 148° del Reglamento, al residir en el país en forma irregular;

RESUELVO:

- 1.- **RECTIFÍCASE** la Resolución (E) N° 425/E-173, de 06 de abril de 2010, de esta Intendencia, en cuanto a que la sanción de amonestación que se aplica a la extranjera de nacionalidad colombiana, doña **Angela María ASPRILLA MURILLO**, ha sido por infracción a los artículos 147° y 148° del Reglamento de la Ley de Extranjería.
- 2.- **COMUNIQUESE** al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior; a la Gobernación Provincial de Limarí, y a la Policía de Investigaciones de Chile.

Anótese, Comuníquese.



INTENDENTE
REGION DE COQUIMBO
SERGIO GAHONA SALAZAR
Intendente Región de Coquimbo

SGS/ERH/pcr.

Distribución:

1. Ministerio del Interior, Depto. Extranjería y Migración.
2. Gobernación Provincial de Limarí (2).
3. Depto. Extranjería y Pol. Int., Policía Investigaciones de Chile, La Serena.
4. Asesoría Jurídica Intendencia Región de Coquimbo (2).
5. Of. de Partes. /